



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 155-DP-2012

VISTO: las facturas 7404-10618080 y 7404-10618097 de fecha 26 de Marzo de 2012 con vencimiento el 16/04/2012 de la firma Telecom Argentina SA, y;

CONSIDERANDO:

- Que las mismas obedecen al pago del Servicio de Teléfonos por la línea (02944) 464250 factura N° 7404-10618097 de fecha 26/03/2012 y por la línea (02944) 464251 factura N° 7404-10618080 de fecha 26/04/2012 del servicio utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad;
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto a fin de cancelar las facturas del visto;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que el 15 de Junio de 2012 se emitió resolución N° 1268-I-12 con el fin de solicitar alta de firma de la Sra. Roxana Barbieri de la cuenta corriente del Banco Patagonia N° 900002515006 de la Defensoría del Pueblo;
- Que a la fecha se encuentra pendiente la autorización de firma por lo que fue necesario solicitar a Tesorería Municipal dinero en efectivo para cancelar las deudas corrientes;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

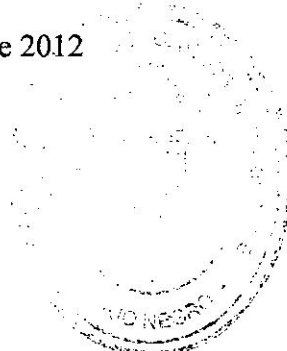
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable a emitir órdenes de pago a favor de la firma Telecom Argentina S.A por la suma de **\$ 654,13 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Trece Centavos)** para cancelar del Servicio de Teléfonos por la línea (02944) 464250 factura N° 7404-10618097 de fecha 26/03/2011 y por la línea (02944) 464251 factura N° 7404-10618080 de fecha 26/04/2011 del servicio utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.04 Comunicaciones .
3. **TOMAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 de Junio de 2012



Dr. Carlos Emilio Arrative
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche, Río Negro



Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche